

RESOLUCION "C.D." N°

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY,

VISTO la disposición de cobertura en internación fijada de la Resolución "C.D." N° 31/12 y,

CONSIDERANDO:

Que se considera necesario mantener en un ciento por ciento (100%) las internaciones y los medicamentos alcanzados en las mismas.

Que se estima necesario adecuar y determinar la cobertura que realizara tanto la obra social, como la que sera imputada al FECE.

Que es conveniente derogar la Resolución "C.D." N° 31/12.

Que este cuerpo es competente para decidir sobre el particular, según lo establecido en los incisos d) y f), del Artículo 15, del Estatuto.

Por ello:

EL CONSEJO DIRECTIVO

DE LA OBRA SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RÍOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Fijar en un ciento por ciento la cobertura en internación y cirugías de segundo nivel dentro de la provincia de Entre Ríos y en los medicamentos utilizados durante la misma.

ARTICULO 2°.- Establecer que en alta complejidad se imputará el ochenta por ciento (80%) del gasto a la obra social y el veinte por ciento (20%) al FECE / internación de pacientes en unidades de cuidados críticos (Unidad Intensiva, Unidad Coronaria, Unidad de Terapia Intensiva Pediátrica, Neonatología, Unidades de Atención de Quemados) y/u otros que sean necesarios.

ARTÍCULO 3°.- Derogar la Resolución "C.D." N° 31/12 y toda aquella que le anteceda.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, en la Pagina Oficial de la Universidad Nacional de Entre Ríos, y cumplido, archívese.

mrs

piv